

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Sábado 23 de Febrero de 1861.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 417.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Paris 21 (por la noche).—La Patrie publica un despacho de Viena, según el cual, en diferentes puntos de Hungría han ocurrido graves desórdenes, a consecuencia de lo cual han sido declarados en estado de sitio varios distritos, entre ellos los de Comow, Peterwadein, Buda y Arad.

Turin 22.—La plaza de Civitella del Tronto ha contestado como la ciudadela de Messina, que está resuelta a defenderse energicamente. En vista de esto, parte de las tropas que sitiaron a Gaeta salen para los Abruzzos.

Turin 22.—Se ha presentado al Senado el proyecto de ley concediendo a Victor Manuel y sus sucesores el título de rey de Italia.

En las ciudades del Véneto se ha festejado la apertura del Parlamento italiano.

Londres 22.—Lord Russell dice haber recibido comunicaciones, de las cuales resulta que desde la rendición de Gaeta la Italia meridional goza de la misma tranquilidad que la del Norte.

Pesth 21.—El emperador abrirá personalmente la Dieta húngara el 2 de Abril, y entonces tendrá lugar la coronación.

Paris 22, a las dos de la tarde.—La prisión de Mirés ha producido agitación entre los hombres de negocios. Esta agitación se ha aumentado con las nuevas prisiones que ha decretado el juez instructor de la causa. M. Polignac, el yerno de monseñor Mirés, se ha presentado en la caja de los ferrocarriles, comprometiéndose a responder de cualquier desfalco que resulte, con la dote de su mujer.

Paris 22.—Quedan el 3 francés a 68-20; el 4 1/2 a 97-95; el interior español a 47 1/2; el exterior a 00; la diferida a 40 7/8, y la amortizable a 00.

Londres 22.—Quedan los consolidados de 91 5/8 a 3/4.

SECCION EXTRANJERA.

El folleto de M. de La-Gueronnière ha producido en Inglaterra la misma sensación que en Francia y en todas partes. Todos los diarios de Londres lo comentan, y el Times principalmente, juzga que si bien carece de conclusiones, no es difícil deducirlas considerando la intencion del autor y los hechos que refiere. En otros términos, para el Times la consecuencia lógica y forzada de la política imperial, según aparece en el citado folleto, es el abandono completo y definitivo de todo el territorio que todavía conserva el Papa bajo la protección de las bayonetas francesas.

Lo mismo opina el Daily-News, órgano de lord John Russell, y el Morning-Post sería de igual parecer, si su carácter semi-oficial no le impusiera mayor reserva. Por eso se contenta con hacer una paráfrasis favorable a la obra consabida.

Del juicio de la prensa francesa hacemos gracia a nuestros lectores, que de seguro lo habrán adivinado, teniendo como tendrán presente el espíritu que en ella domina tratándose de los intereses de la Iglesia por un lado, y por otro la satisfacción con que canta los triunfos de la influencia del gabinete de las Tullerías en Italia.

El discurso pronunciado por el rey Victor Manuel en la apertura del Parlamento, es también objeto de comentarios por los periódicos extranjeros. Todos hacen notar la prudencia y la moderación del monarca sardo en tal circunstancia, y alguno se duele de que haya omitido el nombrar al héroe popular cuyos esfuerzos han contribuido tanto a las ventajas de que hoy goza Piemonte en el Mediodía de la península. La Independencia Belya declara que en apariencia, al menos, se ve una falta de gratitud, y de todos modos una causa de legítimo sentimiento. En nuestro concepto, como el

rey no ha creído conveniente decir una palabra siquiera de Roma ni de Venecia, el silencio respecto de Garibaldi se explica por el papel que el célebre patriota se reserva para cuando llegue el caso de resolver los problemas consiguientes a ambas poblaciones.

Por lo demás, la política del gabinete de Turin para lo sucesivo, está perfectamente caracterizada en el discurso que nos ocupa. «Atreverse a tiempo y saber esperar,» ha dicho S. M. piamentosa; ó lo que es lo mismo, es menester que la habilidad reemplace a los principios. Esto basta para ver en el conde de Cavour un digno discípulo de Maquiavelo, y no podrá negarse tampoco que el mantenimiento de la paz general encuentra en la máxima apuntada la garantía más apetecible. No debe olvidarse que Victor Manuel ha llamado a la Asamblea de Turin el primer Parlamento italiano.

Ya que hemos hecho mención de Garibaldi, consignaremos una carta que ha dirigido al general Mierolawsky, cuya traducción es la siguiente:

«Mi retiro en Caprera no significa que yo haya abandonado la causa de los pueblos, a la que he dedicado mi vida. Tengo plena confianza en el general Mierolawsky, y me entenderé con él para todo lo concerniente a nuestros bravos polacos.»

Hasta aquí Garibaldi no era más que el libertador de los italianos. En adelante hay que considerarlo como el campeón de todos los pueblos, ó como si dijéramos, el enderezador de todos los entuertos y desfacedor de todos los agravios tocante a las nacionalidades. Grande es el amor que inspira la libertad; pero no creíamos que en estos tiempos de escepticismo pudiera resucitar la andante caballería.

Se habla de un proyecto que tiene por objeto establecer una conferencia perpétua en Constantinopla. Parece que Francia y Rusia han dirigido a las demás potencias notas idénticas respecto del particular. Tendremos por consiguiente en tutela al imperio otomano, a pesar de los raptos de independencia de que quiere hacer alarde en la cuestión de Siria. Bien necesita, en verdad, que miren por su existencia, a fin de que la descomposición que amenaza terminarla no coja desprevenidos a los que han de repartirse sus despojos. Sin embargo, el caso es delicado de suyo, y natural parece que produzca graves complicaciones, por más que Rusia y Francia se entiendan para conjurarlas en provecho propio.

En cuanto a la conferencia que debía haberse abierto en Paris, se dice que su aplazamiento estriba en la conveniencia de los plenipotenciarios llamados a tomar parte en sus deliberaciones. También se añade que carecerá de la importancia que en un principio se le atribuyó, reduciéndose a autorizar simplemente la continuación de las tropas francesas en el Líbano, dejando para más tarde el examinar y discutir las cuestiones relativas a la organización de aquel país.

A juzgar por el lenguaje de los periódicos ministeriales de Londres, Inglaterra no puede quedar muy satisfecha con semejante solución. Veremos pues, qué dice, y sobre todo, qué hace, si como algunos pretenden está resuelta a obrar, lo cual dudamos nosotros mucho.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Nueva-Orleans 23 de Enero.

Me he propuesto complacer a V. escribiéndole semanalmente siempre que mis ocupaciones me lo permitan, y V. ve cómo cumplo mi propósito. Mi última carta llevó la fecha del 16 del corriente.

Signe su curso la crisis comercial y política, y bajo este último punto de vista empeoran los ne-

Pero aún no hemos dicho otro de los imposibles de la semana, y no está bien el callarlo, debiendo como debemos a los constantes lectores el fruto de nuestras observaciones; y entiéndase que cuando llamamos algunas, consiste únicamente en que no son para dichas.

Però al llegar aquí nos asalta otro imposible; pues por tal hubiera debido estimarse al pretender no oír hablar de crisis.

Créasenlo ó no, es lo cierto que hasta los sordos han tenido que oírlo.

Ahora los mares políticos aparecen ya en calma. Si en el fondo hierve y rugen el volcan, la superficie engaña y se afana por manifestarse tranquila y serena. Lamen sus olas mansamente la nave, y las lonas, antes hinchadas, se dejan acariar por una brisa suave que casi las consuela de los azares de la borrasca.

La tripulación, que advirtió la carena del buque y que las aguas saladas averiarían los comestibles, dióse a trabajar en la bomba, a cerrar los huecos y a clavar las planchas. Recompuesto el palo mayor, izóse bandera capitana, y todos a una y a fuerza de trazo marcharon unidos y compactos, soltando sus preparados cañones, a apoderarse del monte Aventino para hacer aguada, como lo consiguieron sin aligerar el lastre, sin echazon ninguna.

Y con esto pasamos a referir a nuestros lectores las novedades teatrales.

La Alquería de Bretaña, representada en el Príncipe a beneficio del Sr. Calvo, es harto conocida para que necesitemos detenernos a hablar de sus interesantes situaciones. En el desempeño vimos con gusto que el beneficiado recibió muchos y justos aplausos.

gocios de día en día, conforme con lo que indiqué a V. que sucedería.

Tengo por cosa indudable ya que antes del 4 de Mayo, día en que debe tomar posesion el nuevo presidente, se realizará por completo la independencia de todos los Estados del Sur. La de este estaba señalada para hoy, y aún no se ha verificado; pero se hará de hoy a mañana. Creo también que todo se logrará pacíficamente, a pesar de los preparativos bélicos que por aquí se hacen; porque sobre no contar el gobierno federal, por parte de los Estados del Norte, con una opinion unánime y decidida para llevar las cosas a sangre y fuego, sería muy dudoso, cuando ménos a la larga, el resultado de la guerra civil, grandísimos los sacrificios que por ambas partes habría que hacer, é inevitables y de trascendencia incalculable los desastres de todo género que seguramente sobrevendrían.

Fundándose en estas consideraciones, hay muchas gentes por aquí que abrigan la esperanza de que se logrará evitar la gran calamidad de la guerra civil. No tengo para qué decir a V. que estas gentes a que me refiero son las que más tienen que perder en las revoluciones, y por lo tanto, las que solamente se mezclan en ellas por temor, ó arrastradas por la necesidad, y que desearían a cualquier costa conjurar la guerra civil; pero fuerza es reconocer que se hallan en gran minoría, y que corren el riesgo de verse precisadas a ir más allá de donde quisieran y de lo que a sus deseos é intereses conviene.

He indicado a V. al principio de esta carta que no se sienten de un modo igual, al ménos en esta plaza, los efectos de la doble crisis que estamos atravesando, y así es en realidad. La mercantil no presenta todavía, ni con mucho, el sombrío aspecto que la política. Es verdad que esta plaza no debe servir de regla: sus condiciones especiales hacen que abunden en ella los recursos de que carecen otras del Sur, y es natural, por lo mismo, que sea la última de estos Estados en que se lleve a sentir con toda su fuerza las consecuencias desastrosas que, en su caso, originaría la guerra civil. Por esta razon sin duda no se notan aún en las transacciones comerciales las hondas perturbaciones que se experimentan en otros puntos de esta desbarajustada Union americana.

Reducidas han sido las ventas de algodón en la semana; pero esto, más que a la crisis comercial y política, se debe a otras varias causas, principalmente al retraso con que se recibieron noticias de Europa, y a la de que el Banco de Inglaterra ha elevado el premio de sus descuentos. También ha influido el mal tiempo, el alza de los fletes y el escaso surtido de la plaza. Sin embargo de todo, han ascendido las ventas en conjunto a 52,300 balas para Inglaterra, Francia, España, y alguna parte para otros puntos de Europa y del Norte de estos Estados.

También han sido muy escasas las ventas de tabacos, y no sé que ninguna de ellas sea para el servicio de la contrata española. Los precios, sin embargo, se han mantenido firmes, habiendo cerrado los de los tabacos admisibles ligeros de 7 1/2 a 8 pesos fuertes quintal. Poca alteracion han experimentado las existencias que quedan, pues se han compensado aproximadamente las entradas del género con las salidas.

El buque que indiqué a V. haberse fletado para Gibraltar con tabaco a esperar órdenes, se ha despachado para un puerto de Inglaterra; pero tengo motivos para insistir en que su verdadero destino es a Gibraltar. Lleva 1,197 bocoyes. Se ha despachado para Cádiz el Leon con 910 bocoyes y duelas, y se dice hallarse fletado también otro para conducir 800 a diferentes puertos de España, aunque de esto no estoy seguro. Creo, no obstante, que será cierto; porque con el tabaco despachado hasta el día, y aun contando (lo cual es mucho contar) que esas fábricas lleven su indulgencia hasta el extremo de recibir todo el que de aquí salió

Teodora, en el papel de Luisa, conmovió al público haciéndole sentir la verdad de los dolores que pintaba. En suma, era Teodora; con lo cual no hay que añadir ni una palabra.

Delgado se hizo también aplaudir en el general D'Esteve, dejando conocer una vez más el provecho con que estudia los caracteres que representa. Solo así se consigue un resultado tan completo.

Casañé representó con notable inteligencia el marqués de Monteclein, interesando visiblemente al auditorio, lo mismo que la señora Alvarez en la condesa de Beaul. También Pastrana en el Jorge, y Alisedo en el Domingo, estuvieron acertados.

El que ménos feliz estuvo fué el Sr. Fernández en el Porcio.

La numerosa concurrencia salió en extremo complacida de la ejecución en general.

En NOVEDADES, a donde ya se ha trasladado la compañía que actúa en Variedades bajo la dirección del Sr. Arjona (D. Joaquín), se ha representado el aplaudido drama traducido del francés con mucho acierto por el apreciable actor D. José García con el título de La aldea de San Lorenzo. En esta obra alcanzó Arjona un nuevo triunfo, y Tamayo (D. Victorino) los espontáneos aplausos que siempre merece.

En la ZARZUELA han seguido las representaciones de Una vieja, alternando con las de otras piezas ya conocidas y que son muy del agrado del público.

En el Circo la Amalia Ramirez sigue llamando cada día más concurrencia y haciéndose más digna del entusiasmo con que es saludada al presentarse en escena.

A ella se debe, a no dudar, en su mayor parte

para España, no ha debido ser esto suficiente para cubrir las primeras consignaciones ó pedidos hechos al contratista para el consumo de esas fábricas en el año actual, y mucho ménos para constituir, antes que finalice el mes de Febrero próximo, los depósitos a que está obligado por la subasta.

No llevan los referidos buques el completo de sus cargamentos por la premura con que se despachan. Lo mismo ha sucedido a la mayor parte de los que se despacharon durante la semana. La razon es la que indiqué a V. por mi carta anterior: el fundado temor de que con la separacion de este Estado (para la cual me informan en este momento que se halla reunida la comision que la va a proclamar) no haya aduana ni consules que despachen buques, sobre todo americanos. A esto se debe el que muchos hayan salido del puerto con poca carga, y aun sin ninguna, y la gran carestía de los fletes, lo cual, unido a los cambios, debe servir de no pequeño quebranto al contratista de tabacos.

Se han despachado los siguientes buques españoles: para Barcelona, Santa Fé, con 375 balas de algodón y 2,000 duelas; Carmen, con 690 balas de algodón y 1,200 duelas, y Tuva, con 600 balas de algodón y 2,000 duelas; y para Málaga, Rosario, con 940 balas de algodón y 2,000 duelas. Quedan todavía en el puerto, Angelita, Amable Teresa, otra Carmen, Jesus Maria y Sabina.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE VERAGUA. Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de Febrero de 1861.

Se abrió a las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que la segunda seccion habia nombrado, para la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley concediendo una pensión a doña Idefonsa Rodriguez, al señor marqués de los Altares, en reemplazo del señor marqués de Armandariz.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de reivindicacion de efectos públicos al portador.

El Sr. OLIVAN (de la comision).—Señores, no perteneczo al bando de los abogados, ni tampoco al de los contratantes de efectos públicos, en que ha dividido el Sr. Luzziaga a los que se ocupan de la cuestion que es objeto del debate, sino pura y simplemente al de los hombres de administracion; pero sin embargo, pronuncio S. S. frases tan duras, é hizo a la comision cargos tan severos, que aunque reconozco mi incompetencia, no puedo ménos de rechazarlos hasta donde me sea posible, haciendo ver lo infundado de tales acusaciones.

Es, señores, muy singular que el Sr. Luzziaga se conforme con el proyecto de ley, sin más que variar la expresion, no la idea; pero entretanto S. S. atribuye el error de la comision a no haber aplicado aquí la prescripcion con todas sus reglas, y yo demostraré al Sr. Luzziaga que si esa doctrina se aplicase como quiere S. S., entonces si que se daría lugar a la inmaterialidad y al fraude.

De qué se trata, señores? De que los títulos al portador adquiridos en bolsa no sean reivindicables. Esto es ciertamente una excepcion del derecho comun; pero ¿no necesita alguna modificacion el principio de que la cosa, donde quiera que se encuentre, clama por su dueño? En el movimiento general que hoy día existe respecto a compras y ventas diarias, sería imposible que se obligara al comprador a averiguar la procedencia de los ob-

éxito que ha alcanzado la zarzuela en un acto El primer vuelo de un pollo, del jóven Carralon. Con decir que este pollo es la Ramirez vestida con el mayor gusto, y sin un movimiento, sin un gesto, sin una actitud que desdiga del personaje que representa, no hay para qué decir más.

En cuanto a la obra, es ligera, escrita sin pretensiones, y entretenida.

La escena es en uno de los bailes de Capellanes, a donde ha ido toda una familia, y donde logra el padre sorprender al pollo, que lleno de entusiasmo, y engañado además, se deshace haciendo el amor a su anciana nodriza, disfrazada con un rico capuchon.

Todo esto da origen a no pocos equívocos, algunos de los cuales debieran haberse evitado, aunque se consideren propios de Capellanes.

Los autores fueron llamados a la escena, no habiéndose presentado más que el de la música, señor Robres, la cual es muy agradable.

En este mismo teatro han hecho su primera salida las señoritas Ibarra y Bernal. La primera, que procede del teatro de la Zarzuela, ha logrado interpretar el papel de Gregoria en El último mono como no lo habíamos visto hasta ahora.

Ya en Memorias de un estudiante, estrenada con aplauso durante la temporada pasada en la calle de Jovellanos, dejó conocer esta jóven actriz sus excelentes facultades; pero desde entonces, no solo ha adelantado mucho, sino que ofrece aún más para el porvenir.

En cuanto a la Sra. Bernal aunque de voz escasa, no carece seguramente de buenas condiciones para la zarzuela, a lo que pudimos observar la noche de su debut desempeñando el papel de Lui-

jetos que adquiere; por eso ha sido necesario adoptar la modificacion de que siempre que uno vaya a un almacén a comprar una cosa esté seguro de la propiedad del objeto, si bien el dueño, en caso de que ese objeto sea robado, podrá recobrarlo pagando su precio al comprador.

El que vende es el que tiene la obligacion de saber la procedencia de las cosas que vende: tal es el principio sentado en el código del Sr. Goyena, y el que reconocen todos los señores que han hablado en este debate. Pues bien: vengamos a la bolsa, que no es otra cosa sino el almacén donde se venden los títulos al portador. ¿Se puede aquella asimilar a estos establecimientos, cuyos dueños tienen una responsabilidad? Señores, hoy los agentes deben conocer la legitimidad de los títulos y la identidad de la persona; pero no tienen responsabilidad pecuniaria, y yo creo que debían tenerla; y entonces, habiendo en la bolsa seguridad de que el robado puede recobrar su dinero, no habría inconveniente en que se asimilase a las demás tiendas ó almacenes en general.

Por el sistema del Sr. Laserna, el que ha perdido su título puede tener que pagar dos veces su valor para recobrarlo; y además, en la hipótesis de que un ladrón venda y otro compre, tendrá que ir al ladro adquirente y entregarle por sí mismo el dinero, lo cual sí que es inhumano. En nuestro sistema, el que ha perdido sus títulos no puede reivindicarlos como tales, pero tiene su acción expedita contra el ladrón, y si puede probar que son suyos, formará el juez causa al ladrón y le condenará a la restitucion de lo robado; y si esto no tiene bienes bastantes para indemnizar al dueño, se venderán los títulos, y su primitivo poseedor recibirá la cantidad de que ha sido desposeído: es decir, que no se reivindicarán los títulos, pero se venderán. ¿Dónde están, pues, en nuestro sistema la expoliacion y la inmaterialidad?

Como ha de venir la discusion por artículos y entonces podremos concretar más las contestaciones, no me extendiendo a otras consideraciones, y por lo tanto, no molestos más por ahora la atencion del Senado.

El Sr. LUZZIAGA.—El señor ministro de Fomento el otro día, y hoy el Sr. Oliván, han dado una explicacion conforme con lo que propuse respecto a que se dijera que el que compre en bolsa con las formalidades establecidas, no esté sujeto a reivindicacion, si adquiere de buena fé; pero el Sr. Oliván ha supuesto además que tal como está el proyecto de ley, queda subsistente la acción civil del legítimo dueño, lo cual es precisamente todo lo contrario de lo que en el mismo proyecto aparece. Así, pues, si está en la intencion de la comision lo manifestado por el Sr. Oliván, ruego a la misma comision que lo consigne en el proyecto, diciéndose en él que la reivindicacion no extingue la acción civil.

El señor ministro de FOMENTO (marqués de Corvera).—El Sr. Luzziaga está en el fondo conforme con el proyecto; pero quiere que pueda darse la acción reivindicatoria contra el comprador de mala fé, y eso mismo desean la comision y el ministro de Fomento. La duda está en si la redaccion del artículo corresponde ó no a ese pensamiento. El Sr. Luzziaga dice que no corresponde; y por lo tanto me parece que esa duda se disipará diciendo: «Quedan a salvo las acciones civiles y penales que procedan contra la persona ó personas responsables de los actos por los cuales haya sido el propietario desposeído de los expresados valores.» Y nótese que se habla de actos, y que esos actos pueden ser otros que el robo.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE (de la comision).—Después de lo manifestado por el señor ministro de Fomento, nada tiene la comision que añadir sino que acepta la modificacion propuesta por S. S., pues a su juicio ocurre a todas las dificultades; pero si el Sr. Luzziaga encuentra otra redaccion mejor para ese párrafo, la comision está dispuesta a aceptarla.

A petición del señor marqués de O'Gavan, se preguntó si estaba la totalidad suficientemente discutida, y el Senado contestó afirmativamente.

En su consecuencia, procediéndose a la discusion del art. 1.º, leyóse este, y después la siguiente enmienda:

«Pido que el art. 1.º quede redactado en esta forma:

«Los efectos al portador expedidos por el Estado, ó por las corporaciones administrativas, ó por las compañías autorizadas para ello, adquiridos en las casas públicas de contratación con las solemnidades legales, no pueden ser reivindicados sin que el dueño indemnice previamente al poseedor el precio que por ellos hubiere satisfecho.—Pedro Gomez de la Serna.»

En su apoyo, dijo

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Señores, si supiera lo que ha de prevalecer en la comision, no

sa de El grumete, en que Amalia Ramirez hace un grumete que no hay más que pedir, ni deja nada que desear. Bien se lo licieron conocer los repetidos aplausos que salian de todas las localidades.

Seguramente que los teatros no han dejado de ofrecer interés en la semana, y todos ellos han estado concurridos y animados. Todos también a porfía, según tenemos entendido, disponen obras nuevas, de alguna de las cuales tenemos buenas noticias, y muy particularmente de un drama que ha de representarse en el Príncipe y que, siendo producción de un jóven, revela verdadero talento en su autor.

Nos hemos extendido tanto, y es además tan poco agradable el humor que nos domina, que habremos de dejar para otro día la narracion de un chistisimo episodio carnavalesco que nos han referido como cosa cierta.

Mientras tanto, vamos caminando hacia la Pascua; y cuando apenas la gente bailadora hayan descansado de los ejercicios gimnásticos del Carnaval, volverán a competir con las peonzas.

Los que no somos dados a esas fiestas nos contentamos con pedir tiempo limpio para cruzar con ménos peligros los dilatados lagos que por acá hemos convenido en llamar calles, y cuyos abismos no pueden comprender nuestros lectores de las provincias.

Mientras tanto, también veremos si vuelve a asomar a la superficie la erupcion que dicen se agita en el fondo de los mares políticos...

Però basta de esto, porque al buen callar llama Sancho.

PEDRO ELICES.

FOLLETTIN.

REVISTA DE MADRID.

IMPOSIBLES.—TEATROS DEL PRÍNCIPE, DE NOVEDADES, DE LA ZARZUELA Y DEL CIRCO.—SE BAILARÁ Y VEREMOS.

Hé aquí que damos comienzo hoy a la revista de la semana con una palabra que celebraríamos, y mucho, ver desaparecer de nuestro idioma.

Imposible—tal es la palabrita a que aludimos—ha sido en la presente semana un día sin agua y sin lodo.

Cualquiera supondrá que siendo los lodos hijos del agua, seguros eran los tales habiéndonos tan insistentemente favorecido aquella.

Esto podrá ser muy bien en todas las partes del mundo; pero debemos decir, en honrosa excepcion de Madrid, que para que en esta villa y córte los susodichos lodos amenacen sepultarnos en su negro seno, no es menester el agua. No diremos que este elemento deje de contribuir a que sean más sencillos, más saltadores, hasta llegar a la copa del sombrero del que osa navegar por entre ellos; en una palabra, que la materia esté más en sazón para bañar al navegante; pero no es de absoluta necesidad para que los forasteros, al pisar las calles de Madrid, puedan exclamar como el lindo D. Diego de Moreto:

Bravos lodos hace, tío.

apoyaría mi enmienda; pero veo que mientras dice que aceptará modificaciones, rechaza hasta las palabras más sencillas; y veo también que si bien está de acuerdo con la redacción indicada por el señor ministro de Fomento, esa redacción no hace variación alguna en el artículo, pues de todas maneras la acción reivindicatoria no se ejerce contra el adquirente de mala fe. Por lo tanto, me veo precisado á sostener la enmienda que he presentado, aunque no sé cómo hacerlo, pues si se consignase en la ley lo que hoy ha dicho el Sr. Oliván respecto á la responsabilidad de los agentes de bolsa, desde luego aceptaría yo el párrafo primero del art. 1.º Por eso, antes de entrar en materia, tengo que preguntar á la comisión si acepta las explicaciones del Sr. Oliván.

El Sr. RODRIGUEZ VAAMONDE.—Lo que el Sr. Laserna desea saber no es de este lugar realmente, pues las ideas emitidas por el Sr. Oliván respecto á los agentes corresponden á la ley de bolsa. Según la del año 31, el agente responde de la legitimidad de los títulos, pero no de su historia; por consiguiente, para contestar al Sr. Laserna, diré que nosotros aceptamos la idea; pero con esa modificación.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—La declaración del Sr. Vaamonde no es la misma que la del Sr. Oliván; y aquí debo hacer notar la inconveniencia de que no se pongan en las leyes ciertas declaraciones que se hacen en la discusión de las mismas. Esas declaraciones hechas meramente en el curso del debate, no sirven de nada, ya las haga una comisión, ya el gobierno, pues cuando los tribunales aplican las leyes, se atienden á su texto, no á las explicaciones que se dan.

En resumen, señores, creo que lo más sencillo sería que la comisión retirase su artículo para presentarlo de nuevo, en vista de las ideas emitidas en el debate; y puesto que el gobierno sé que no hace cuestión de amor propio la que nos ocupa, debe también contribuir á que este asunto se examine de nuevo en la comisión, teniendo en cuenta los importantes argumentos que no yo, sino otros señores senadores, han presentado en contra del proyecto.

El Sr. VAAMONDE.—La comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Laserna, no pudiendo menos de fijar su atención en una especie de anomalía que presentan el orden de este debate y la interpelación que el señor Laserna ha sabido dar al reglamento del Senado.

Nadie ignora que cuando un individuo de comisión no está conforme con el dictamen de la mayoría, formula un voto particular. El Sr. Laserna no lo ha hecho así, sino que en su lugar ha consignado sus opiniones en una enmienda, enmienda que es indispensable discutir, lo cual, según el reglamento, no sucede con el voto particular sino después de haber sido desechado el dictamen de la mayoría. Es decir, que el ingenio del Sr. Laserna ha sabido buscar un medio para que su voto particular se discuta antes.

En cuanto á lo de que los títulos al portador puedan ser enajenados en cualquiera otra bolsa, diré que tendría que ser por medio de corredores, porque agentes de cambio solo en Madrid los hay. Verdad es que el corredor interviene en las negociaciones de mercaderías de toda especie, así como en las negociaciones de letras de cambio y de efectos públicos; pero no se hallan en este caso los efectos públicos, los títulos de la deuda interior y exterior, ni las obligaciones emitidas por sociedades autorizadas para ello.

Podrá decirse que hay valores en provincias, procedentes de empresas mercantiles ó industriales, pero cuando esas empresas emiten obligaciones, lo hacen solo para facilitar fondos y realizar el objeto de las empresas mismas. ¿Y dónde se negocia esa clase de obligaciones? En los puntos donde radican las empresas? No: generalmente van á los grandes mercados, como sucede con las acciones de ferro-carriles, porque así es como se levantan fondos. No tiene, pues, sólido fundamento la pretensión de establecer hoy fuera de Madrid nuevas bolsas ó casas de contratación, con sus correspondientes agentes de cambio.

Por algo se ha dado una regla desde que se ha legislado en España sobre la materia que nos ocupa. Repetidas veces se ha citado ya el art. 7.º de la ley de 1831; y no fué entonces solo cuando se consignó el principio que dicho artículo contiene. En 1842 se presentó al Congreso de los diputados un proyecto de ley de bolsa, y en él se insertó literalmente el art. 7.º de la referida ley de 1831. En 1843 se presentó también otro proyecto de ley de bolsa al Senado, y en él se copió asimismo textualmente el art. 7.º á que aludo. Vinieron después las Cortes constituyentes de 1855; y ¿qué se propuso en ellas? Una medida radical: se dijo que los títulos al portador no eran reivindicables nunca, adquiriéndose ó no en bolsa. A nadie ha ocurrido el pensamiento del Sr. Laserna: véase cómo la comisión, si yerra, tiene en su apoyo autoridades de bastante peso, sin que por esto desconozca la de S. S.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Dice el señor Vaamonde que he debido presentar un voto particular; pero no sabe S. S. la razón por qué no lo he hecho? En la comisión dije que viniendo el proyecto aprobado por el otro Cuerpo, y pudiendo interpretarse el voto particular como proposición de no haber lugar á deliberar sobre él, no quería yo formularlo, y no lo formulé por esa consideración.

Ha dicho también el Sr. Vaamonde que no comprende las ventajas de mi sistema, respecto al propietario de los títulos robados; pero fácil es comprenderlas, recordando que la mayor parte de las cuestiones que ha habido acerca de este asunto, han provenido de que los títulos robados habían sido vendidos á menos precio que el que tenían en bolsa.

Ha dicho por último el Sr. Vaamonde que nada adelantaría la comisión con volver á reunirse. Yo por mi parte creo que sí, máxime cuando después de tanto tiempo está vacilante todavía. ¿A qué guardar esa especie de misterio respecto á la nueva redacción del párrafo segundo, de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Luzuriaga?

El Sr. VAAMONDE.—Desea el Sr. Laserna saber cómo quedará el párrafo segundo del art. 1.º, y voy á satisfacer á S. S. con mucho gusto. Hé aquí cómo la comisión presentará el párrafo en cuestión:

«Sin embargo, quedan á salvo todas las acciones civiles y criminales que procedan contra las personas á quienes se pruebe haber contratado de mala fe.»

Por lo demás, ha dicho también el Sr. Laserna que es fácil comprender la ventaja de su sistema, recordando que los efectos públicos robados pueden venderse á menos precio que el que tengan en bolsa, pero S. S. conoce que no habrá agente tan cándido que quiera intervenir en la venta de títulos que se ofrezcan por menos precio del que en el día domine en la bolsa.

Sin más debate, preguntó al Senado si tomaba en consideración la enmienda del Sr. Laserna, y su acuerdo fué negativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua).—Se suspende esta discusión.

Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente.

Levántase la sesión.

Eran las cinco y veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1861.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Los Sres. Perez Caballero y Frau agregaron su voto al de la mayoría en la votación de ayer.

El Sr. DE PEDRO.—Cuando se empezó á discutir el proyecto de arreglo de las provincias, presenté una enmienda acerca de las facultades de los gobernadores. Retiro esa enmienda, porque pienso apoyar otra.

El Sr. LEIS.—Antes que el señor secretario procediese á decir ayer que no se podía dar cuenta de mi renuncia, me había propuesto retirarla, y lo hubiera hecho si el señor secretario no se hubiera apresurado á hacer esa declaración. Téngase, pues, por retirada desde luego.

Obedeciendo el acuerdo del Congreso, presento mis votos particulares sobre las pensiones á doña Catalina Abencia y Rodrigo Lainez. Respecto de este último, debo advertir que el dictamen de la comisión solo tiene cinco firmas: falta la del señor Ugarte, el cual debe firmarlo, ó adherirse á mi voto, ó hacer uno nuevo.

Por último, ruego á la mesa que tenga la amabilidad de comunicarme el día fijo en que deben discutirse esos dictámenes, porque en el otro voto estubo el dictamen muchos días sobre la mesa, y se discutió cuando yo no estaba presente.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario).—La mesa no tiene inconveniente en dar por retirada la renuncia del Sr. Leis. Admite sus votos particulares, de los cuales dará cuenta oportunamente. En cuanto á fijar el momento de la discusión, en el orden del día, que se anuncia con anticipación, verá su señoría cuando llega ese momento, y desde el día en que se anuncie, puede prepararse, viniendo á primera hora.

El Sr. UGARTE.—Siento que el Sr. Leis, para presentar su voto particular, haya tomado la palabra. Yo he procurado muchos días, sin conseguirlo, que presentara su voto. Me adhiero á él, y pondré mi firma; pero no la he podido poner mientras S. S. no ha querido extenderlo.

Los Sres. Prats y Soler y Armada agregaron su voto al de la mayoría en la votación de ayer.

El Sr. Figuerola agregó el suyo al de la minoría.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de ley para el arreglo de las provincias.

Continuando la discusión, se leyó la siguiente enmienda del Sr. Ruiz Zorrilla al art. 10:

«Pedimos al Congreso se sirva admitir como enmienda al párrafo octavo del art. 10 de la ley de gobiernos de provincia, lo siguiente:

Después de las palabras *percepción de multas en dinero*, se añadirá: *fraudes y coacciones electorales, y atentados contra la seguridad individual ó la inviolabilidad del domicilio.*»

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Tengo que empezar repitiendo mi reconocimiento al Congreso por la consideración con que me ha tratado.

La enmienda que acaba de leerse tiene muchos puntos de contacto con la de ayer. Sin embargo, aquella no afectaba sino á la teoría: esta, además de la cuestión de principios, tiene la circunstancia de que los hechos ocurridos justifican su admisión.

Haré algunas observaciones sobre el párrafo á que he presentado la enmienda. Tal vez no pueda presentar los puntos que se rozan con el que se debate, con toda la claridad necesaria; pero la práctica dirá lo que yo no pueda explicar.

Confieso que á primera vista aparece en este párrafo un progreso sobre la ley de 1845; pero solo á primera vista; y acaso la interpretación que se le pueda dar perjudicará más que el principio general sentado en la ley de 1845. Dice el párrafo S.º: «Conceder ó negar en el término de un mes, contado desde el día en que se solicite el permiso, y oyendo previamente al Consejo provincial, la autorización competente para procesar á los empleados y corporaciones de todos los ramos de la administración civil de la provincia, por abusos perpetrados en el ejercicio de funciones administrativas, exceptuando los delitos de exacción ilegal, cohecho en la recaudación de impuestos públicos, falsedad de listas cobradoras ó electorales, y percepción de multas en dinero, que podrán ser perseguidos sin necesidad de autorización.»

Es decir, que en la ley de 45 se sentaba el principio general de las autorizaciones, y en este se exceptúan esos delitos. La mejora es aparente, porque la jurisprudencia es que no haya necesidad de autorizaciones en los delitos penados en el Código, y cuando los funcionarios de la administración obran como delegados del poder judicial.

Exceptuando la percepción de multas en dinero, que no se encuentra en el Código, los demás están aquí con los mismos términos en él. Por manera que no se ha hecho más que trasladarlos á la ley. El abuso podría venir de que un gobernador que no tiene que atender más que á los delitos que aquí se exceptúan, si mañana un juez cita una decisión del Consejo en su favor, dirá: «No hay más delitos exceptuados que estos, y necesita V. autorización.»

Hé aquí por qué comprendo que esta es verdadera mejora, y por eso me ocurrió comprender en la excepción delitos que la comisión no puede menos de exceptuar.

He dicho que así los que nos trae la comisión como los que he agregado están en las decisiones del Consejo, y he copiado la fecha y los considerandos.

Yo hubiera enmendado también la segunda y tercera parte del párrafo, porque la doctrina que establecen es doctrina consignada ya, y que no debe ponerse para quitarnos concesiones de que no podemos prescindir. Mañana un empleado comete una exacción ilegal; le va á procesar el juez; no necesita pedirle la autorización al gobernador, porque sabiendo el gobernador que el Consejo ha fallado en este sentido, no entablaría competencia.

Peró pongamos el ejemplo contrario. Un empleado comete un delito de los que no están comprendidos en la excepción. El gobernador comienza la competencia, y ¿qué hace el Consejo? ¿Va á ponerse en contradicción con un fallo anterior, ó va á anular la ley que hagamos hoy? Yo quiero que se me diga á qué principio se va á atender?

La primera adición que yo hago en esta enmienda, se refiere á fraudes y coacciones electorales. Y voy á leer la real orden de 21 de Diciembre de 1851, en que el Consejo Real dió autorización para procesar á los individuos de una mesa. (La leyó.) Así, pues, la jurisprudencia es que no basta ser empleado y cometer el delito en el ejercicio de sus funciones, sino que es necesario que estas funciones sean administrativas.

Voy á la segunda parte de mi enmienda, que es la relativa á la seguridad individual y de domicilio. En Inglaterra este derecho del *habeas corpus*, nació por una persecución contra un hombre oscuro. En 1676, un hombre oscuro hizo una exposición al rey para que abriera el Parlamento; se le tuvo dos meses en la cárcel, y reclamando, vino de aquí la ley del *habeas corpus*, no creyéndose los ingleses garantidos con un artículo de la *carta magna*, que fué el origen del jurado, y en el que se decía que ningún ciudadano pudiera ser juzgado sino por sus pares.

A mediados del siglo pasado un folletista había atacado á todos los poderes en Inglaterra. Se le formó una causa; y por sola la infracción de algunos trámites judiciales, reclamó, y vino á recaer la responsabilidad á los consejeros de la Corona, que sufrieron la multa.

En tiempo de la reina Ana se puso preso al embajador de Rusia, sacándole de su coche. Pidió que se le impusiera al agresor la pena de muerte; y el gobierno contestó que en su país no se podían imponer penas no marcadas en las leyes. Hasta este punto se lleva el respeto á la ley en Inglaterra.

Vengamos á Francia, de donde hemos tomado las autorizaciones. Nacieron estas en la Asamblea constituyente; y después que Luis Felipe subió al trono, sucedió que los que las habían combatido en la oposición las conservaron en el poder. Cada gobierno hizo modificaciones según las circunstancias, pero en el principio no hubo modificación. Solo que en un gobierno monárquico la autorización la daba el Consejo de Estado, y en un gobierno republicano las Cámaras.

En nuestro país nacieron en la ley de 1846, y antes de darla se consultó al Consejo Real y al tribunal Supremo. Los dos estuvieron conformes en la misma idea; y suscitadas competencias, en el decreto de 1850 se fijaron los principios de estas autorizaciones. Después no hemos tenido más jurisprudencia que las decisiones del Consejo Real.

El art. 4.º de ese real decreto exige, para que haya necesidad de pedir la autorización, que el empleado ha de cometer el delito en el ejercicio de sus funciones, y que estas sean administrativas. Además, el Consejo ha sentado en diferentes decisiones que los delitos no están castigados en el Código, y que el empleado no comete el delito como subordinado del poder judicial.

Pues bien: ¿se puede comprender nunca que las elecciones sean consideradas funciones administrativas? ¿Se pueden considerar administrativas las cuestiones de derecho civil sobre inviolabilidad y seguridad del domicilio?

El gobierno actual dice: «nosotros restablecemos la pureza del sistema representativo, no perseguimos á nadie; el país está en una balsa de aceite.» Es necesario decir lo que pasa para que el país no viva engañado.

Yo recuerdo un artículo constitucional, que es el de la imprenta, que excluye la previa censura, y la previa censura existe.

Todas las leyes han sentado el principio de la seguridad del domicilio y de la persona. Se ha dicho: las mismas leyes autorizan á suspender las garantías individuales; ¿pero yo qué pido? Que podamos exigir la responsabilidad al que no obre como debe en esas circunstancias graves: en esas circunstancias, señores, que yo no admito nunca, porque no comprendo nada de fueros ni privilegios, y porque creo que los tribunales tienen medios suficientes de castigar todos los delitos.

Se dice, señores: esta es una cuestión constitucional. Yo digo que es cuestión de derecho común, y que las circunstancias no justifican los delitos. Déjese, pues, medio á un ciudadano de reclamar contra la autoridad.

Se dirá: no se cierra la puerta á las reclamaciones. Señores, después de haber sido medio arruinado un ciudadano por persecuciones, ¿va á hacer gastos para acabarse de arruinar? Invocais la salvación de la patria: ¿qué es la patria más que los individuos que la componemos?

¿Puede comprenderse la libertad política donde no haya libertad civil? ¿No he referido lo que ha pasado en mi distrito por una cuestión insignificante? Por eso las clases inferiores de la sociedad inglesa, á pesar de las escaseces materiales que sufren, están contentas con su suerte, porque están á cubierto de toda clase de tiranías.

Se dice: no se veja, no se maltrate á nadie. No me basta: no necesito solo la seguridad individual; necesito la convicción de que la tengo. Dar como de limosna estos derechos sin garantía, ¿qué significa? La prueba de que en el terreno legal no se quiere hacer nada, es la actitud que tomó el gobierno cuando se trató aquí de las cuerdas de Legañas. Si no había delito, ¿qué inconveniente podía tener en que se discutiera esa cuestión? Y si le hubo, ¿por qué no quiso la discusión y el castigo?

La segunda parte del párrafo dice que no será necesaria la autorización cuando se remita el tanto de culpa al juzgado.

Dice una real orden de 1859: «no es necesaria la autorización cuando el gobernador remite el tanto de culpa al juzgado.» Véase ya establecido lo que aquí se nos presenta como una concesión.

Ahora voy á ocuparme de una frase que ayer tuvo á bien decir el señor ministro de la Gobernación. Decía S. S., de banco á banco, que yo me había pasado. Yo respeto las apreciaciones de S. S. sobre mis doctrinas, principios y discursos; pero era necesario, para que este pase pudiera verificarse (aunque no se verificara), que nos colocáramos todos en la situación en que debíamos estar. Yo lo que diré, respecto de nuestra situación política, es que conviene sobre todo que nos dejemos de términos medios y de transacciones. En ese sentido el general O'Donnell podría hacer un gran servicio al país.

No pueden existir más que dos grandes partidos en las naciones constitucionales: el que hace y el que conserva. El general O'Donnell, en estas circunstancias, debe colocarse al frente de uno de los dos. ¿Cree conveniente abrazar la idea nueva que rescata las nacionalidades, que emancipa á los pueblos? Pues debe ponerse al lado del partido liberal. ¿No lo cree así? Póngase decididamente al frente del partido conservador. De otro modo no será sino un ministerio más en la serie de ministerios insignificantes que hemos tenido.

A nosotros, como debe conocer el general O'Donnell, su conducta nos es indiferente, y aun preferiríamos sus desertiones. Pero antes que progresistas somos españoles, y no queremos que nuestra patria esté considerada en el exterior como representando lo que realmente no representa, y siendo lo que realmente no es.

A nosotros, por lo demás, según decía mi amigo D. Salustiano, se nos considera como desheredados, y estamos completamente contentos con nuestra suerte, esperando de los sucesos, de las circunstancias y de lo que venga, el triunfo de nuestras doctrinas.

Concluyo suplicando á la comisión y al gobierno que no haga caso de la parte política de mi discurso, y si quiere admitir la parte administrativa, me dará por satisfecho.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Al oír al Sr. Zorrilla hablar de su amigo D. Salustiano, decía yo para mí: por allá debe haber también amigos como por acá. Yo, al oír hablar ayer á su señoría, creía que yo mismo estaba defendiendo los principios que expresaba.

S. S. sostenía los principios de la escuela liberal; pero, añada, hay que aplicarlos según las circunstancias. Esa es precisamente la escuela conservadora; porque lo que distingue á la escuela conservadora, es la cuestión de oportunidad; por eso dije que S. S. se había venido al partido conservador.

El gobierno que se sienta en estos bancos, decía el Sr. Zorrilla, es muy malo; es peor que los anteriores, porque eleva los malos hechos á principios; y S. S. sacaba por consecuencia; luego debe admitirse la enmienda que yo presento.

S. S. no ha comprendido la cuestión: por eso no ha comprendido tampoco el artículo.

S. S. ha desconocido la índole de esta inmunidad que tienen los empleados. No ha habido época en la historia de la legislación en que no la hayan tenido. Las mismas leyes de Partida, al concederla, daban la razón y decían por qué no puede ser que quien ejerce justicia deje de tener mal que quiere. Mientras estuvieron unidas la administración y la justicia, después en la época de los fueros especiales, no había necesidad de esta autorización. Pero inmediatamente que se separó el orden administrativo del judicial y desaparecieron los fueros, nació esa necesidad. Así es que las leyes de 1845 no establecieron por primera vez este principio: lo que hicieron fué regularizarle.

El Sr. Zorrilla, no sé si porque se le escapó la palabra, ó porque confunde las dos cosas, habló de competencias. S. S. está engañado: en estas materias no cabe competencia: en materia criminal no la hay, porque nadie puede reclamar el conoci-

miento de un negocio que sabe que no le pertenece. En el orden criminal no tiene competencia ninguna la administración. ¿Y cuál es la consecuencia de la prohibición á los gobernadores de entablar competencia en materia criminal? Que el juez puede proceder, y no puede ser privado del conocimiento de la causa sino por la Audiencia del territorio.

Véase, pues, la inmensa diferencia que hay cuando se usa una y otra palabra. Cuando no se usa el tecnicismo, debe haber confusión en las ideas, y en efecto la hay en las del Sr. Zorrilla. S. S. creía que aquí tratábamos de los casos en que debe concederse ó negarse la autorización, y decía: ponéis pocos casos y hay muchos más. No es eso, señor Zorrilla; y si eso fuera, aun esa enmienda no estaba en su lugar. La reforma que se hace en la ley, es autorizar á los jueces para proceder en esos casos, sin necesidad de solicitar la autorización.

En cuanto á que no se hace más que algo, en punto á exenciones, se queja S. S. sin razón, porque el artículo dice bien claro que *toda clase de exenciones*, y la ventaja que hay en consignarlo aquí, aunque ya está mandado por una real orden, es que se quite al gobierno la facultad de derogarla; tanto á este como á los que le sucedan.

El desenvolvimiento de la jurisdicción civil, penal y administrativa, exige esta marcha; los consejos encargados de esas jurisdicciones, van con sus sentencias creando una nueva doctrina, esta pasa luego á las disposiciones del gobierno, y después a las leyes, y solo de este modo se puede obtener una legislación conveniente y progresiva, con un adelanto, lento sí, pero seguro.

Creo que con estas indicaciones he contestado á lo principal del discurso del Sr. Ruiz Zorrilla, y me siento para no molestar más la atención de la Cámara.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Señores, ya había yo calificado hace tiempo al señor ministro de la Gobernación; pero hoy he acabado de convencermelo de que si aún existe algún descendiente de Escoto, es seguramente S. S.

Dice el Sr. Posada Herrera que yo no he comprendido el artículo ni la enmienda. Esto, señores, no podría tener nada de particular si yo no hubiese venido á defender aquí la enmienda; pero cuando he venido, es claro que he debido estudiar la cuestión, y es un cargo bastante grave el decirme que no la he entendido.

Que no fué en las leyes de 1845 donde empezaron las autorizaciones: esto, señores, no es idea mía; la he tomado del Sr. Arrazola, á quien tengo por una autoridad bastante respetable. Tal vez no lo sea lo mismo para S. S.; pero puede consultar su obra, y allí encontrará el principio que yo he venido á decir aquí.

Que solo he añadido dos ó tres delitos, y que hay muchos más en la jurisprudencia del Consejo de Estado. No lo niego; pero el que debía traer la ley completa no era yo: era S. S. que la ha traído, y que debió haberla traído completa.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Señor diputado, lo que S. S. está haciendo no es rectificar, sino contestar al señor ministro, y el reglamento no permite que se dé tanta extensión á estas réplicas, que hacen las discusiones interminables.

El Sr. RUIZ ZORRILLA.—Sr. Presidente, yo creo que lo que hago es puramente rectificar; pero por respeto á S. S. callo y me siento.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores, aquí pasa una cosa muy notable; dice un diputado de un ministerio que es sofista, que no entiende de su ministerio, y cuantas cosas se le ocurren, y el ministro no debe ofenderse; dice un ministro á un diputado que no ha comprendido bien una cuestión, y esto solo le ofende; pues es menester que S. S. tengan un poco más de caridad, ya que tan delicado tienen el oído, que hasta el aliento mismo les hiera.

El Sr. MONARES.—Señores, la comisión tiene que desentenderse de todo lo que en el discurso del Sr. Ruiz Zorrilla se refiere á la discusión de la totalidad, y solo puede decir á S. S., que dado el principio que ha dictado este artículo, y con el que el Sr. Zorrilla está conforme, la comisión no puede admitir más que el primer caso de los que propone en su adición; es decir, que solo puede adicionar el caso S.º del art. 10 con los fraudes, ó mejor con «las demás falsedades que se cometen en materiales electorales;» puesto que ya se comprende la falsedad de las listas, los demás delitos se prestan tanto, por su índole, á que en unos casos pueda ser conveniente y en otros perjudicial la formación de causa, que no puede aceptarlos, sintiendo verse en la precisión de diferir de la opinión del Sr. Ruiz Zorrilla.

Leída la enmienda, y puesta á votación, fué desechada por 123 votos contra 28, en esta forma:

Señores que dijeron no.

Carballo.—Posada Herrera.—Fernandez Negrete.—Alvarado.—Monares.—Sancho.—Cánovas del Castillo.—Marichalar.—Aguirre de Tejada.—Arteaga.—Hazañas (D. Manuel).—Manjon.—Navascués.—Pozo.—Frau.—Carriás.—Calderon Collantes (D. Fernando).—Ferreira Caamaño.—Conde de Lériz.—Quintana.—Vida.—García Torres.—Ustariz.—Prats y Soler.—Mena.—Pardo Montenegro.—Marqués de Benemejí.—Lopez Dominguez.—Torrecilla de Robles.—Goicoechea (D. Francisco).—Gonzalez (D. Ambrosio).—Patiño.—La Fuente.—Ulloa.—Auriol.—Gonzalez Serrano.—Rascón.—Gasset y Artime.—Armada.—Coello.—Estrada.—Ardanaz.—Bernar.—Lopez Roberts (D. Dionisio).—Rancés.—Romero Ortiz.—Mayans.—Arévalo.—Riestra.—Rios Rosas (D. Francisco).—Polanco.—Vizconde de Espasantes.—Pales.—Escudero.—Vizconde del Ponton.—Barbadillo.—Ortega.—Rivero (D. José Vicente).—Berruexo.—Pifan.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Latorre (D. Luis).—Capdepon.—Rivero Cidraque.—Abades.—Casado y Sanchez.—Bonafós.—Añón.—Marqués de la Vega de Armijo.—Gual.—Sandoval.—Alfaro Godínez.—Rivas.—Marqués de Albranca.—Caña.—Gonzalez Alonso.—Alvarez Bugallal.—Mendez Vigo.—Marqués de la Conquista.—Campos de Orellana.—Marqués de la Torrejilla.—Cuena.—Escobar.—Cuadros.—Bedoya.—Alonso Martinez.—Sanz.—Perez de los Cobos.—Valdés Mon.—Menendez de Luarca.—Lopez Cano.—Figueroa.—Uria.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Suarez Inclan.—Casado (D. Anselmo).—Valdés (D. Salvador).—Ramirez.—Zorrilla (don Miguel).—Soria Santa Cruz.—Udaca.—Saavedra Meneses.—Leon y Medina.—Nuñez de Prado.—Baldasano.—Uragon.—Ganga.—Marqués de Montevirgen.—Conde de la Canada.—Vizconde de la Armería.—Falgout.—Zorrilla (D. Ramon).—Osorio.—Alegre.—Caruana.—Sanchez Silva.—Sierra Pambley.—Caballero de Rozas.—Navarro.—Bertran de Lis.—Diaz.—Sanchez Milla.—Señor vicepresidente Lopez Ballesteros.

Total, 123.

Señores que dijeron sí.

Aguirre.—Madoz.—Figueroa.—Marqués de Premio-Real.—Ruiz Zorrilla.—Montesino.—Fargas.—Orozco.—Eserig.—Vera.—Castell.—Ballesteros (D. Mariano).—Olozaga.—Martinez (don Juan Pedro).—Cardero.—Rivero (D. Nicolás).—Torán.—Abellan.—Ribo.—Paez Jaramillo.—Sagasta.—Ugarte.—Valero y Soto.—Rio Gonzalez.—Calvo Asensio.—Latorre (D. Carlos).—García Maceira.—Conde de San Luis.

Total, 28.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros).—Se suspende esta discusión.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas del proyecto de ley sobre gobiernos, diputaciones y consejos provinciales.

EL REINO.

MADRID 23 DE FEBRERO DE 1861.

CUESTION HISPANO-MEJICANA.

II.

Lo que está pasando con motivo de haber Juárez expulsado de Méjico á nuestro embajador el Sr. Pacheco, dándole un plazo muy breve para abandonar la capital, es cosa digna de atención. Nosotros, que propendemos naturalmente á la benevolencia y que sin ser ministeriales, ni mucho menos, tenemos el suficiente patriotismo para gozarnos en celebrar al gobierno siempre que acierta á determinar algo favorable al útil desarrollo de los intereses morales ó materiales de la nación, no podemos hoy menos de lamentar el giro que ha dado en las Cortes el señor ministro de Estado á sus explicaciones relativas al agravio que se nos ha inferido en Méjico. Bien pesadas las palabras del Sr. Calderon Collantes en la sesión del miércoles último, lo mismo al contestar al Sr. Calzada que á los señores condes de San Luis, Gonzalez Brabo y Olozaga, cualquiera diría, ó que el señor ministro de Estado tiene datos suficientes para condenar la conducta del Sr. Pacheco por contraria á las instrucciones que se le dieron, ó que S. E. se ha convertido indirectamente en abogado del nuevo presidente de la república mejicana.

Ni es solo digna de censura la ambigüedad con que se ha expresado el Sr. Collantes en la sesión á que aludimos. La reserva en hombres que ocupan el puesto en que S. E. figura, es un deber imprescindible; y no seremos nosotros quien reconvenga jamás á ningún consejero de la Corona por haber sido prudente. Pero además de la trasparente y censurable inclinación del señor ministro de Estado á condenar la conducta del representante de España en Méjico, cuando alega, al mismo tiempo que no tiene datos bastantes para apreciar con exactitud y justicia la índole ni el alcance de los motivos en que Juárez se haya fundado para dar el paso que dió apenas entrado en la capital, hay también mucho que decir y mucho que condenar en el juicio que ciertos periódicos han formado, como por corazonada, de los asuntos de Méjico. ¿Será, pues, que el Sr. Collantes quiera salir de un mal paso paliando de cualquier modo el insulto que indudablemente nos ha inferido Juárez en la persona del embajador de España? ¿Será que intente llegar á tal fin utilizando la propensión favorable al caudillo federalista de que están dando lastimosas muestra en la activa y pundonorosa nación española aquellos mismos hombres, aquellos mismos periódicos, aquellos mismos partidos que más blasonan de patriotas? ¿Hay acaso paridad entre el ministro de una Reina constitucional, individuo de un gabinete conservador, los sectarios en mayor ó menor grado de la idea revolucionaria, cuyo cosmopolitismo los lleva á simpatizar con los representantes de esa idea en todas las naciones del mundo, aunque, como Juárez, hayan inferido á su patria graves ofensas? De ningún modo. Y sin embargo, tal pudiera sospecharse en vista de las palabras que el señor ministro de Estado pronunció el miércoles en el Congreso, y de lo que antes y después han dicho puros y demócratas sobre el particular de que tratamos. Para estos la ofensa no se ha dirigido á la nación, sino al gobierno (peregrina distinción que viene á fundar un nuevo derecho internacional á gusto de los consumidores revolucionarios), y la falta no es de Juárez, que nos ha insultado, sino del gobierno español que mandó un representante más ó menos caracterizado (prescindamos por ahora de la categoría) al único gobierno mejicano reconocido por las potencias de Europa. Verdad es que este gobierno tenía además la circunstancia de haber atendido nuestro derecho en un tratado honroso para ambos países, y en el cual se hace justicia á nuestras reclamaciones; pero ¿qué valen ni significan los intereses de la nación en general, ni los de nuestros numerosos compatriotas residentes en Méjico en particular, cuando media un hombre como Juárez que á sus timbres de eterno enemigo del nombre español y de protector y jefe de los asesinos de Cuernavaca, de San Vicente, de Chiconauaque, de Ameca, de San Luis de Potosí, de todas partes donde ha habido españoles á quien robar, reúne los de despojar de las iglesias, perseguidor del clero, fomentador incansable de la

anarquía, y sobre todo, el de dócil instrumento de Inglaterra y de los Estados-Únidos?

Pero descartemos del presente artículo, dejándolo para otro día, el examen detenido de la opinión de puros y demócratas que habíamos ya formulado, porque nos salen hoy al paso algunos periódicos ministeriales con noticias y observaciones sobre las cuales debemos hablar sin demora.

En primer lugar encontramos en *La Correspondencia de España* el siguiente párrafo sin comentario ni explicación de ninguna especie, á pesar de la natural locuacidad de dicho periódico y de su costumbre de entrar en materia aun tratándose de asuntos de mucha menos importancia. Dice así *La Correspondencia*:

«Parece positivo que el gobierno de Juárez ha pasado una circular á los representantes de Méjico en las naciones extranjeras, en la cual dice que el gobierno mejicano no podía reconocer al señor Pacheco, acreditado cerca de Miramon, al representante de la España, con tanto más motivo, cuanto había tomado una parte más ó ménos directa en la lucha contra el nuevo gobierno mejicano. Méjico, empero, está dispuesto á estrechar con España las más amistosas relaciones y á dar satisfacción á sus reclamaciones legítimas. De este despacho se ha dado conocimiento á nuestro representante en los Estados-Únidos de América.»

Dedúcese naturalmente de estas palabras, que en el mero hecho de no rechazar *La Correspondencia* la especie de que el Sr. Pacheco estaba acreditado cerca de Miramon y de que ha tomado una parte más ó ménos directa en la lucha contra el nuevo gobierno mejicano, acepta de un modo tácito las razones alegadas en el manifiesto de Juárez para justificar el acto de haber echado de Méjico al embajador de España. Si esta deducción, que cualquiera estimará lógica, le parece violenta al órgano oficioso del gabinete, fácil le será exponer con lisura su pensamiento. Nosotros, en la duda, preferimos pecar de mesurados y aguardamos que se explique con claridad.

Entretanto, diremos, no obstante, que si es tal el contenido del manifiesto como se deduce de la indicación de *La Correspondencia*, tiene mucho de peregrino. Decirle á una persona cualquiera, no ya á una gran nación como España:—la estimó á V. mucho, y quiero ser muy su amigo; pero antes, y para facilitar los medios de estrechar amistad, empiezo por pegarle á V. un bofetón,—es un absurdo que haría reír si no se tratara de asuntos de tanta importancia y trascendencia.

Pero todavía nos ha llamado más la atención lo que dice hoy á este propósito *El Constitucional*, cuyas relaciones con el ministerio de Estado son de todos conocidas. Hé aquí sus palabras textuales:

«Con razón ó sin ella, y bajo pretextos más ó ménos especiosos, más ó ménos valederos, ha creído Juárez deber entregar sus pasaportes al señor Pacheco, nuestro representante en Méjico, del mismo modo que con razón ó sin ella, y bajo pretextos más ó ménos especiosos, más ó ménos valederos, creyó el general Narvaez en 1848 deber entregar sus pasaportes á M. Bulwer, representante de Inglaterra en España. No vamos en este momento á aprobar ni á reprobar la conducta del actual gobierno de Méjico, ni tampoco la observada por el ministerio que el duque de Valencia presidia respecto del caso á que nos referimos, si bien acerca del particular nuestra opinión es bien conocida, habiendo aprovechado repetidas veces la ocasión de manifestarla.

Pero es sabido que muchos de los que con más entusiasmo han aplaudido y calificado de golpe maestro de energía del general Narvaez el acto de la expulsión de M. Bulwer, son los que hoy se empeñan en que nuestro gobierno no dejaría bien puesto nuestro pabellón si no considerase como un *casus belli* el acto de la expulsión del Sr. Pacheco, y de consiguiente, ó no tienen ningún criterio y obran solo por espíritu de oposición sistemática al pretender que la expulsión del Sr. Pacheco es un motivo de guerra suficiente, ó debieron considerar como un motivo de guerra suficiente la expulsión de M. Bulwer bajo el mando del general Narvaez.»

Y más adelante añade el mismo periódico: «No dejará nuestro gobierno de pedir, no dejará de obtener esas explicaciones satisfactorias, sin que sea lícito exigir de otra cosa. No se trata de un caso nuevo, sin precedentes próximos ni remotos. A más del que hemos citado ya de M. Bulwer, cuya expulsión no fué para la Inglaterra un *casus belli*, podríamos ocuparnos de otros muchos análogos, cuya consecuencia no fué la guerra tampoco, etc.»

Todo esto, dicho en un artículo escrito en defensa del señor ministro de Estado, nos parece de suma gravedad en las actuales circunstancias. *El Constitucional*, sin embargo, y más lejos todavía, y refiriéndose á los que desean que no quede impune la ofensa que el nuevo gobierno de Méjico ha inferido á nuestra nación, concluye su artículo con las siguientes palabras: «Pero la generalidad no participa de su guerrero ardor; y el gobierno, sobre todo, que, aunque celoso como el que más de la honra nacional, no quiere parecer ridículamente pendenciero y quisquilloso, no se apartará de la senda de moderación que sigue con beneplácito de todas las personas imparciales y sensatas, por más que algunos echen en él de ménos la decidida afición á aventuras que prestó á su héroe el inmortal Cervantes.»

Á muchas y graves consideraciones se prestan los párrafos que acabamos de transcribir de

El Constitucional, órgano oficioso del ministerio. Pero como este artículo es ya demasiado largo, y como por otra parte no queremos ser ni parecer precipitados en nuestros juicios cuando se trata de asuntos de tanta trascendencia como el presente, dejamos para otro día el discutir sobre la materia como cumple á españoles poco amigos ciertamente de que se siga en las cuestiones exteriores una política aventurera, pero deseosos al mismo tiempo de que el honor de su patria quede en el alto lugar que le corresponde.

CRONICA PARLAMENTARIA. SENADO.

Ayer continuó en la alta Cámara el debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de reivindicación de efectos públicos al portador.

El Sr. Oliván, con su lenguaje claro y fácil palabra, replicó á los Sres. Laserna y Luzuriaga, probando que la irrevindicación de los títulos no fomenta tanto como se dice la inmoralidad y el fraude, puesto que al perjudicado le queda siempre expedita su acción para perseguir al ladrón y exigirle su valor.

El Sr. Luzuriaga pensó que esto no se hallaba bien claro en el proyecto, aceptándose en su consecuencia la corrección que proponía, después de algunas frases del señor ministro de Fomento.

Pasándose después á la discusión del artículo 1.º, se leyó una enmienda del Sr. Laserna, la cual apoyó su autor y fué desechada por el Senado, á consecuencia de las observaciones que hicieron los Sres. Vaamonde y Oliván.

CONGRESO.

El Sr. Ruiz Zorrilla sostuvo ayer en la Cámara popular su enmienda al párrafo octavo del artículo 10 de la ley de gobiernos de provincia, para que á las palabras *percepción de multas en dinero*, se añadiera: *fraudes y coacciones contra la seguridad individual ó la inviolabilidad del domicilio*.

La esencia de su discurso puede dividirse en varias partes que merecen examen separado. Es una verdad, por desgracia, que casi no se puede hablar con paciencia de abusos electorales. Ya no son usos, sino verdaderos abusos; porque el abuso es lo extraordinario, el uso lo ordinario, y en materias electorales se han trocado por completo los frenos. En el fondo de su peroración, y ateniéndonos tan solo á los hechos que adujo para corroborar sus doctrinas, no iba del todo descaminado el Sr. Ruiz Zorrilla, porque conocemos y recordamos perfectamente sucesos que han preocupado vivamente la atención del público, y que tienen con los aducidos por este señor diputado estrecho enlace.

Sin embargo, ni nos parecieron á propósito para conseguir su objeto, ni propios del debate, ni del todo desprovistos del colorido individual ó *egolátrico* que asoma hoy por todas partes, y que mancha y oscurece cuanto toca. Y esto es tan cierto, que cualquiera comprenderá sin esfuerzo que para el asunto del debate no tenía necesidad el Sr. Zorrilla de ser prolijo en la narración de hechos que tan personalmente le interesaban. Bastábale recordar lo que se ha repetido en tantas ocasiones, para fundarse en ello, abandonando por completo cuanto á su elección se refiriera. El Congreso y el país entero están ya cansados de esas cuestiones personales, que por incidencia se sobreponen siempre á las de interés general, y miran con natural prevención todo lo que lleva ese carácter.

Respecto á sus alusiones y comparaciones con Inglaterra, no estamos conformes con S. S. El partido progresista, al que pertenece el señor Ruiz Zorrilla, es anglomano por excelencia; cree que ese país es el bello ideal de los países constitucionales, y que todos los esfuerzos de los que no son ingleses en trabajar sin descanso para perder su nacionalidad.

Las parcialidades políticas, lo mismo que los individuos, adolecen de manías especiales, que no se curan con facilidad. Es negocio imposible que uno de estos señores abra la boca sin que aluda á las cuerdas de Leganés y á lo que titulan arbitrariedades y escándalos, ó que no nos presente la Inglaterra como el bello ideal de la perfección política. Pero cuando ellos mandan se olvidan casi siempre de su modelo y consenten que las turbas desenfrenadas hagan lo que nunca hacen los gobernantes más atrevidos. El afán de atacar siempre y por todo al gobierno, tiene ese grave inconveniente. Tanto se repiten los cargos, que concluyen por no herir á nadie.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha de tener también entendido que aun cuando hubiese logrado su objeto, empleando distintos medios y argumentos, nada habría adelantado. Los abusos no se cortan con la adición de esas palabras, si el gobierno, mañana ú otro día, está dispuesto á quebrantárselas. En lo que ahora se muestra principalmente el ingenio de los españoles es en la

facilidad de eludir las leyes, en cuya especialidad podemos decir que no encontramos rival en Europa.

Todas las precauciones legales para evitar esos abusos son, en nuestro juicio, soberanamente inútiles si los gobiernos no quieren obedecerlas; y su omisión ó falta no serán nunca obstáculo para que se observen prudencialmente por los políticos que real y verdaderamente merezcan este nombre.

Los señores ministro de la Gobernación y marqués de Montevirgen tomaron parte en el debate, el primero para contestar al Sr. Zorrilla, y el segundo para defender á un ausente. La enmienda fué desechada por 125 votos contra 28.

Acabamos de recibir importantes documentos de Méjico. Lo avanzado de la hora nos impide insertarlos todos; pero no queremos retardar ni un momento la publicación de la carta que los españoles residentes en la capital de aquella república han dirigido á nuestro embajador el Sr. Pacheco.

También insertamos al pie de estas líneas la comunicación en que el gobierno de Juárez notificó al nuncio de Su Santidad que abandonase sin demora el territorio mejicano.

La carta dice así: Excmo Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco.—Méjico 13 de Enero de 1861.—Muy señor nuestro y del mayor respeto: Con el más profundo sentimiento y hemos sabido que el gobierno constitucional ha tomado la determinación de dar á V. E. sus pasaportes.

Esta medida, que nos priva de la protección que V. E. nos ha dispensado en todas ocasiones con tanta bondad como energía, nos estimula á consignarle por este medio nuestra satisfacción por todos sus actos durante el corto período de su permanencia en esta república, y nuestra más cordial gratitud por sus buenos oficios para con nosotros individualmente, y para con todos los españoles, nuestros conciudadanos.

Sírvase V. E. aceptar esta expresión de nuestros sentimientos, y contar en todas ocasiones y circunstancias con el más sincero afecto de sus reconocidos y seguros servidores Q. B. L. M. de V. E. —(Siguen las firmas.)

COMUNICACION DEL MINISTRO DE JUAREZ AL NUNCIO DE SU SANTIDAD.

No es de ningún modo conveniente al supremo gobierno constitucional de la república la permanencia de V. en ella, después que tantos sacrificios ha costado á esta nación el establecimiento del orden legal, después que tanta sangre se ha derramado en este suelo, y todo esto por escandaloso participio que ha tomado el clero en la guerra civil.

Hoy que el gobierno constitucional queda establecido, el Excmo. señor presidente ha dispuesto que V. salga de la república en un breve término que sea absolutamente necesario para preparar su viaje.

Dios y libertad, Enero 12 de 1861.—Ocampo.—Sr. D. Luis Clemente, arzobispo de Damasco.

En la sección extranjera publicamos una interesante carta de nuestro corresponsal en Nueva-Orleans, hacia la cual llamamos la atención de los lectores.

Por conducto que nos merece entera fé, hemos sabido á última hora que está efectivamente firmado el arreglo con Marruecos, y que consiste en que el emperador dará de pronto 90 millones de reales sobre los 140 dados: que por el resto hasta los 400 estipulados en el tratado de Vad-Ras cederá los derechos de las aduanas de Mogador y Tánger ó Tetuan, derechos que serán intervenidos por funcionarios españoles: que pagará dos millones más de los estipulados, por premio ó razón de demora; y por último, que para Abril ó Mayo abandonaremos á Tetuan.

Acerca de las clases pasivas, de cuyo asunto nos hemos ocupado con extensión en uno de nuestros últimos números, dice *El Contemporáneo*:

«Signe D. Pedro Salaverría aumentando el panteón de los cesantes. En el último trimestre han ingresado en él 134 prójimos, componiendo hoy su personal de 49,381. El importe de sus mensualidades, que es de 12.112,713 rs., ha aumentado 54,399 rs.

Hé aquí toda la ciencia financiera de este grande hombre de Estado, que marcha impávido por la senda de la gloria, rodeado de un consejo áulico que á todas horas del día y de la noche está con el incensario en la mano llenándole de humo.»

Escriben de Fernando Póo:

«Un acontecimiento de verdadera novedad, y cuyas consecuencias pueden ser de muy favorable trascendencia para el comercio español, ha tenido lugar en la ciudad de Santa Isabel de Fernando Póo, en los últimos días del mes de Diciembre próximo pasado. Tal ha sido la visita hecha al señor gobernador general de nuestras posesiones en el golfo de Guinea, por el rey de Calabar Viejo, llamado Eyo Gonesty, tercero de este nombre.

Situados los dominios de este monarca africano en una de las orillas que lleva aquella misma denominación y que desemboca en el golfo de Biafra y á unas veinte leguas de la isla de Fernando Póo, con fértil suelo y no escasa población, ya desde muy antiguo fueron visitados por los buques dedicados al comercio en estas regiones, pues la profundidad de sus aguas admite barcos de mil y mil docientas toneladas hasta el punto en que se hallan situadas las ciudades, que es á unas veinte leguas de la desembocadura.»

En los periódicos de Valencia hemos visto una Memoria de la junta económica de las obras del puerto, presentada por el secretario en la reunion de fin de año.

Reconocemos de muy buen grado que dicha corporación ha correspondido dignamente al objeto de su creación dando publicidad á unos trabajos que son irrecusable testimonio de la inteligencia y justificación que emplea por los intereses del puerto.

Se ha mandado proceder á la impresión oficial de la ley hipotecaria, declarándola propiedad del Estado, y se ha prevenido á los tribunales, juzgados y demás autoridades, que solo tengan por auténticos los ejemplares que lleven el sello del ministerio de Gracia y Justicia.

El 25 del actual, á las dos de la tarde, tendrá efecto en la dirección general de estancadas la subasta del servicio de conducciones terrestres de sal

en la península, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de 14 de Enero último.

El 18 de Marzo próximo tendrá lugar en las minas de Almadén la subasta para proveer aquel establecimiento de 30 arrobas de papel basto que son necesarias para el encartuchado de pólvora, bajo el tipo máximo de 48 rs. cada arroba.

El día 15 de Marzo se efectuará la subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Ripoll á Rivas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 43 180,934-77.

El 22 de la de las obras que restan en los kilómetros 28 y 29 de la carretera de Zaragoza á Canfranc, bajo el tipo de rs. vn. 121,212-43.

El mismo día la del arriendo del portazgo de Gabriel, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad de reales vellón 76,000 anuales en que se ha hecho proposición.

La dirección general de correos publica el pliego de condiciones bajo las que se ha de sacar á pública subasta la conducción diaria, de ida y vuelta, del correo entre el Burgo y Belchite, y entre Pontevedra y Cambados. También publica las condiciones bajo las cuales se han de sacar á subasta las conducciones diarias de ida y vuelta de los correos entre Granada y Guadix, y Alcalá de Chisvert y San Mateo.

El 22 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se adjudicarán en subasta pública las obras de recomposición del trozo comprendido entre el Collado de Massot y la Granota, en la carretera de primer orden de Madrid á la Junquera, cuyo presupuesto asciende á 2.159,669 rs. 32 céntimos.

El 26 del próximo Marzo, á las dos de la tarde, se efectuará en el despacho del señor director general de propiedades y derechos del Estado la subasta de las obras de albañilería del edificio destinado á tribunal de Cuentas que se construye en la calle de Fuencarral, y cuyo presupuesto es de 2.095,302 rs.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-70 c., no publicado; á plazo, 49-50, 75, 80 y 75 á fin cor. vol.

El diferido á 42-75, publicado; á plazo, 42-55 y 50 c. á fin cor. ó á vol.

La Jenda del personal á 20-95, no publicado.

CUESTION DE AFRICA.

La Correspondencia, hablando sobre el arreglo definitivo de esta cuestión, dice lo siguiente:

«Se confirma cuanto hemos dichos sobre haberse felizmente arreglado la cuestión de Marruecos. El gobierno marroquí entregará en todo el mes de Marzo la cantidad de 90 millones de reales sobre los 140 que tiene entregados ya á la España. Como interés por el retardo en el cobro de la indemnización de guerra y gastos de la ocupación de Tetuan, añade 40 millones á la obligación primitiva de los 400 millones. Quedan afectos al pago de la suma no satisfecha la mitad de todos los productos de las nueve aduanas del imperio, en todas las cuales podrá establecer la España empleados para la debida fiscalización. Es imposible que Marruecos haga más para satisfacer á España, y el país entero en la situación actual del mundo, aplaudirá altamente esta solución. El ejército español no evacuará á Tetuan hasta primeros de Mayo.»

Si así es, no nos parece muy mal dicho arreglo, sobre todo teniendo en cuenta el estado actual de Europa. Solo falta que los que no han podido ó querido cumplir el primer tratado cumplan el segundo.

Entretanto, siempre nos causa extrañeza que nada se hable de los límites de Melilla, de las fortificaciones de Benjú ni de la pesquería de Santa Cruz de Agadir.

—Anteayer 21 no ocurría novedad en la salud ni en el ejército de Tetuan, ni en la plaza de Ceuta.

—Á las dos de la tarde del 21 salió de San Fernando la goleta *Edetana*, destinada á conducir pliegos del gobierno á nuestro representante en Tánger.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 23 de Febrero de 1861.

Abierta la sesión á las dos y media presidiendo el señor marqués del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Puesto á discusión el art. 1.º del proyecto de reivindicación de efectos públicos nuevamente redactado por la comisión, el Sr. Carramolino hizo una pregunta sobre el párrafo primero, y contestada satisfactoriamente por el Sr. Vaamonde, se aprobó el artículo.

Igualmente lo fué el segundo sin ningún debate. Leído el 3.º, el Sr. Suelves hizo algunas observaciones sobre los cupones del Banco.

El Sr. Guillermo Moreno contestaba á S. S. al retirarnos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesion del día 23 de Febrero de 1861.

Abierta á las dos y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Sr. Monares, se leyó el acta de la anterior.

Varios señores diputados pidieron que constaran sus votos conformes con la mayoría en la votación de ayer, y el Sr. Vaamonde pidió que constara el suyo con la minoría.

Entrándose en la discusión de peticiones, el señor Calvo Asensio hizo algunas observaciones á la marcada con el número 93, y contestó el Sr. García Torres, como de la comisión.

El señor marqués de Montevirgen se levantó á dar las gracias al Sr. Calvo Asensio, por el interés que ha manifestado por la provincia y el distrito que tiene la honra de representar.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

La Aurora de la vida. Se ha repartido el número segundo de esta publicación, que contiene:

Artículos. Deberes religiosos y sociales al alcance de los niños, por C. Vidal y de Valenciano.—Estudios morales: la carterá, por Gregorio Lago.—La literatura en la mujer: Rogelia Leon (conclusion), por Faustina Saez de Melgar.—Efectos de la envidia, por Fernando de Rojas.—El oro, por José S. Biedma.—Solo el hombre es inmortal! Poesía, por José Muñoz y Gaviña.—El canario, por José Biedma.—La fé, por Rafael Blasco.—Les trois souhais.—Margarita la jardinera, por Faustino Bastús.—Higiene doméstica: alimento de los niños.—Arte de bordar: al trapo.—Pensamientos y máximas.—Enigma histórico. Explicación.—Blanca de Castilla.—Cuadro iconológico.

Grabados. Cabecera.—La pordiosera.—Juan y sus hijos.—Les trois souhais.

Tenor. Ha sido colocado en la plaza de tenor de la capilla de palacio el presbítero D. José Cagigal, que ya la había desempeñado anteriormente.

Que lo consigán. Ayer tarde llegó á Madrid una comisión de Villanueva y Geltrú, compuesta del alcalde y dos regidores, que vienen á gestionar cerca del gobierno para que se construya un ferrocarril que, partiendo de Villanueva, siga por las costas de Cataluña hasta Tarragona.

Bien venidos. Hoy ó mañana deben llegar á Madrid los directores de los ferro-carriles del Este y Norte de Barcelona, con objeto de activar el expediente de la fusión de las dos líneas, y la construcción de la vía férrea á Francia.

Morito. Desde hace días anda por las calles de la coronada villa uno muy bien vestido, con chilaba de paño pardo y gorro encarnado. Será el que ha venido para llevar á Muley la grata noticia de la evacuación de Tetuan, que parece definitivamente acordada?

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Matías, apóstol, y Sa Modesto, obispo.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la iglesia de Atocha, donde se celebrará función al Santísimo Cristo de la Indulgencia; por la mañana predicará en la misa mayor el Sr. D. Vicente Lopez Lerena, y por la tarde en los ejercicios D. Carlos Diaz Gujarray.

En San Cayetano termina la novena de la Virgen de la Merced, predicando en la misa mayor, D. Juan Bolaños, y por la tarde D. Francisco Berrocal.

En las parroquias habrá misa mayor con sermón, y en la capilla de Palacio predicará D. Alejo Lopez Fraile.

Por la tarde habrá ejercicios y *Miserere* en las Arrepentidas, San Millán, Caballero de Gracia, oratorio del Olivar, San Pedro, Santo Tomás y Descalzas Reales; y por la noche en Loreto, San Ignacio, Italianos, San Andrés, San Justo, Santa Catalina de Sena, Recogidas, Bóveda de San Ginés y oratorio del Espíritu Santo.

Terminan las misiones en San Luis y San Isidro, y darán principio por la tarde en las Comendadoras de Santiago, predicando el P. Claret, y por la noche en San Martín, predicando alternativamente D. Gregorio Montes y D. Manuel Dueñas.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 22 de Febrero de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado. 49-40 c. d.; á plazo, 49-45 y 40 c. fin cor. vol.; 49 70, 75 y 70 á fin próx. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 42 45 d.; á plazo, 42-50 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-50 d.

Idem de segunda, id., 17-60.

Deuda del personal, no publicado, 20-70.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 98-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-75.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-60.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-50 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-55 d.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 109 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 91-60 d.

Acciones del Banco de España, no publicado, 214 d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, idem, 32-50 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Maria di Rohan*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*La alquería de Bretaña*, drama en cinco actos y en prosa.—*Manolas y toreros*, baile dirigido por don Antonio Vadillo, en el que tomará parte la primera bailarina doña Rosa Espert.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Primera representación de la zarzuela nueva en tres actos titulada *Ardides y cuchilladas*.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—*Mis dos mujeres*.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho y media de la noche.—*La vuelta de presidio*, drama en cinco actos.—Baile.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Passage de Mathieu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Lagier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranito Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laffitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolviet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.	PROVINCIAS.			ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
		En metálico ó billetes.	En caso de los comisionados.			
Un mes..	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»	
3 meses.	32 »	36 »	40 »	3 ps.	60 rs.	
6 meses.	60 »	70 »	76 »	6 »	120 »	

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita,

GUIA DE LOS COMPRADORES EN PARIS.

ARTICULOS DE MODA CINTAS Y GUANTES

A la Villa de Lyon.
6 calle de Chaussée d'Antin.
RANSON E YVES.
proveedores de SS. MM. la Emperatriz y de varias Cortes extranjeras.
Esta casa, inmediata al Boulevard de los Italianos y cuya reputación es europea, es sin duda alguna la mejor para pasamanería, mercería, etc., etc. Mercader al poco peso y volumen de sus artículos, la mayor parte puede espeditarse franco por el correo.

TAHAN,
abanista del Emperador.
Paris, calle de la Paix en el rincón del Boulevard.
Estuche de viaje; porta-líquidos; cofrecitos para joyas; pupitres; tinteros; carteras secantes; mueblecitos para señoras; mesas; escritorios, reclinatorios; estantes; jardinerías; copas de bronce; porcelanas montadas; colección escogida de objetos de arte y de gusto para regalos de boda y agüidos.

HALLEY,
proveedor privilegiado DE
S. M. EL EMPERADOR.
Comisionador menor núm. 143.
Galería de Valois, Palacio Real en Paris.
Fábrica especial de cruces de órdenes francesas y españolas. Único fabricante con almacén en el Palacio Real.
Placas y cruces de brillantes, taller en la misma casa.
PROVEEDOR DE S. M. LA EMPERATRIZ.

GUERLAIN,
PARIS, RUE DE LA PAIX, NÚM. 15.
LOS AFICIONADOS
A la perfumería fina no se olvidan de visitar los almacenes de M. GUERLAIN, rue de la Paix, 15, Paris, perfumista privilegiado por S. M. la Emperatriz y varias cortes extranjeras, cuyos productos de los mas seductores y variados para señoras y caballeros, son tan conocidos hace largo tiempo y cuya fabricación no teme la competencia en Francia ni en el extranjero.

SILLAS DE MONTAR.
Antigua casa de Heninn.
Sillas de montar.—CASA REMIERE y compañía, proveedores de muchas cortes extranjeras: gran fábrica de sillas finas, garterones de lujo y de cetera.
Venta por mayor y menor.
Fábrica de plaqué, de plata y dorado para carruajes.
Almacén especial de quincalla de todas clases para la construcción de carruajes. Precios fijos.
Paris, rue de l'Arbre Sec, núm. 52, cerca de la calle de Rivoli y del Louvre.

PIANOS Y ARMONIOS.
Pianos mecánicos antifonoles.
El Sr. Dehain, plaza Lafayette, 24 y 26, en Paris, caballero de la Legión de Honor, proveedor de S. M. el Emperador y de S. M. la Reina de Inglaterra. Diez y seis medallas de honor y de plata y oro. El piano mecánico se toca por medio de una manivela y ejecuta de un modo admirable los mas difíciles trozos de música. Estos instrumentos se encuentran en todos los salones del gran mundo.

PARIS
80, r. Richelieu.
CACHEMIRE - ENCAJES
BRUSELAS
94, rue Royale
COMPAGNIE DES INDES.
Precios fijos marcados con numeros.



PROVEEDORES DE S. M. LA EMPERATRIZ DE LOS FRANCOSOS
MEDALLA DE 1ª CLASE
EXPOSICION UNIVERSAL DE 1855.
CASA EN KACHEMYR
TRES FABRICAS DE ENCAJES
Alençon, Bruselas, Chantilly.
FABRICA DE Cachemires Franceses

Camisas á la medida,
13ª RUE DE PROVENCE, PRIMER PISO, PARIS.
Mr. Blom, conocido entre las principales familias de España por su buena confección, la equidad de sus precios y la elegancia de sus géneros, nos permite recomendar con toda confianza su casa á las personas que pasen á visitar la capital de Francia

PAÑUELOS DE MANO.
L. CHAPRON—A LA SUBLIME PUERTA,
41, RUE DE LA PAIX, PARIS,
proveedor privilegiado de S. M. el Emperador y la Emperatriz, de SS. MM. la Reina de Inglaterra, el Rey y la Reina de Baviera, de S. A. I. la princesa Matilde y de SS. AA. RR. el duque Maximiliano y la princesa Luisa de Baviera.
Pañuelos de batista, lisos bordados, desde nueve sueldos á 2000 francos. Se bordan cifras, coronas y blasones. Sus artículos han sido admitidos en la Exposición de Paris.

HUMANN,
SASTRE DE LAS PRINCIPALES CORTES EXTRANJERAS Y ENBAJADAS.
83, rue neuve des Petits Champs, Paris.
Lebitas, gabanes, paletots, pantalones, chalecos y trajes de montar para señoras.

ALEXANDRINE,
RUE D'ANTIN, 14, EN PARIS.
Los mas preciosos sombreros de señoras, adornos de baile y de calle, objetos de corte, etc., etc., salen de esta casa tan conocida entre el mundo elegante de Paris, que basta su nombre como la mejor recomendación que de ella puede hacerse.

LA SOMBRERERIA DE JACINTO
PINAUD, rue Richelieu, 87, en Paris, goza de reputación europea justamente merecida por su esmero en complacer á sus parroquianos y por el esquisito gusto de sus modelos de sombreros, adoptados siempre por los elegantes.

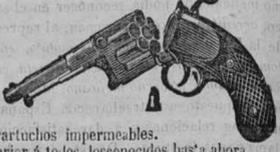
Porcelanas, cristales
SIX RECOMPENSES
GRANDS PRIX
EXPOSITIONS
Maison de
L'ESCALIER DE CRISTAL
Palais-Royal
162, 165 et 164
Rue de Valenciennes
en la VILLE
de PARIS
BOULEVARD DE VALOIS
NÚM. 15

CASA FAUVET,
PARIS, NUMERO 4, RUE MENARS.
Trajes de visita, de baile, de corte, canastillas de boda, trousseaux. Expedición de todos los artículos concernientes á la toilette de señoras.
Este establecimiento que es uno de los mas importantes de los que existen de diez años á esta parte, ensancha cada día mas sus relaciones, efecto del buen gusto, acertada ejecución y honradez que preside á su dirección.

POMADA MALAINOCOME.
El éxito obtenido por esta célebre pomada nada deja que desear, y ha justificado enteramente el brillante elogio que de ella hizo Mr. Orfila. No solo tiene los cabellos del mas hermoso negro en un momento y sin exigir preparación ninguna, sino los fortifica además, los hace crecer é impide que nunca se pierdan. El único depósito y el de las pomadas para rubio y castaño tan excelente como la pomada de Malainocome, se halla en Paris, en casa de la señora viuda de CABAILLON, Boulevard Sebastopol, 22. El precio de los botes de esta pomada es á 5, 10 y 20 francos, y el de los de color rubio y castaño á 10 y 20 frs. (franquearse)

FONDA.
11. PASAJE JOUFFROY.—FONDA EN PARIS.
EL PRIMER RESTAURANT EN SU GENERO.
Comida, 4 francos.—Almuerzo, 2 francos.
Es una de las mejores cocinas de la capital.—Vinos de confianza.

MONBRÓ, AINÉ,
antes rue Basse de Rempart, ha trasladado sus talleres y almacenes de bronce, muebles y curiosidades 10, rue du Helder, Paris, antiguo Palacio Dudon.
36. BOULEVARD DES ITALIENS, PARIS 36.
NUEVO REVOLVER DEVISME



Unica casa que sea verdaderamente fabrica y establecimiento de venta, por lo cual puede vender y vende á precios excesivamente reducidos. Los dibujos de encajes y de cachemires tienen un caracter artistico de lo mas selecto, y son su propiedad exclusiva. Los precios fijos marcados con numeros son una garantía para los compradores extranjeros, que gozan así absolutamente de la misma ventaja que la clientela de Paris.
27.—BOULEVARD DES ITALIENS.—PARIS CAZAL, proveedor privilegiado de S. M. la Emperatriz de los francesos.
Gran medalla en la Exposición de Londres, medalla de primera clase en la Exposición universal de Paris.—Sombrillas y paraguas, géneros de moda, bastones, látigos y fustas.
Esta antigua casa colocada en medio del paseo de los Españoles, boulevard des Italiens ofrece todas las garantías deseables.—Paraguas y sombrillas sin goznes privilegiados.

MUEBLES.
Muebles completos, 76, faubourg Saint-Antoine, Paris.—CASA KRIEGER y compañía, sucesores; Cosse Racault y compañía.—Precios fijos. Grandes fábricas y almacenes de muebles y tapicerías.
VENTAS CON GARANTIA.
Medalla en varias exposiciones de Paris y de Londres.

CALZADO DE SENORA,
RUE DE LA PAIX.—PARIS.
En Londres, en casa de A. Thierry, 27, Regent Street En Nueva York, en casa de los señores Hill y Colby, 571, Broadway. En Boston, en casa de varios negociantes. VIAUTESTE, zapatero privilegiado de S. M. la Emperatriz de los francesos. Recomendándose por la superioridad de sus artículos, cuya elegancia es inimitable.

GRAN HOTEL DEL LOUVRE.
El mayor de Europa, ocupa todo el cuadrado aislado que hay entre la calle de Rivoli, la plaza del Palacio Real, las calles de Saint-Honoré y Marengo, en el centro de Paris.
Seiscientos cuartos y sesenta salones. Comedor ricamente alhajado, salones de restaurant, salón de lectura donde se hallan los periódicos de Paris y del extranjero y las mayores publicaciones literarias periódicas. Salones de conversación, de juego y música. Café con divanes y billar en el piso bajo que sirve para fumar. Baños á cada quince minutos. Carruajes de alquiler del hotel y se sirven otros de lujo si se encargan. Omnibus para todas las estaciones de ferrocarriles. Buzon de correspondencia. Oficina telegráfica de día y noche para los viajeros. La mesa redonda se sirve á las seis comidas por lista ó de restaurant, y en las habitaciones á las horas que se piden. El precio de los cuartos varia de 3 á 20 francos, los de los salones de 4 á 20 y la asistencia de 1 fr. á 1 fr. 50 céntos. por persona. Los criados hablan diferentes idiomas.

Caja de ahorros sobre el 3 por 100 español.

LA TUTELAR.

CREACION DE CAPITAL ES, DOTES, pensiones Y RENTAS. EXENCION DEL SERVICIO LAS ARMAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,
AUTORIZADA POR REALES ORDENES DE 23 DE AGOSTO DE 1850 Y 10 DE JUNIO DE 1853.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 25 DE DICIEMBRE DE 1860.
CAPITAL SUSCRITO. Rs. vn. 515,096,096.
NUMERO DE SUSCRITORES. Rs. vn. 70,670.
TITULOS COMPRADOS. Rs. vn. 276,800,000.
JUNTA DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. MARQUES DE MINISTROS. D. ACISLO MIRANDA.
Excmo. Sr. DUQUE DE BERWICK Y ALBA. D. JOSE LOPEZ CORDON.
Excmo. Sr. MARQUES DE SANTA CRUZ. Excmo. Sr. D. PASCUAL MADDOZ.
D. JUAN FRANCISCO DIAZ. D. RAIMUNDO CHACON.
Excmo. Sr. MARQUES DE VILLAVIEJA. Excmo. Sr. MARQUES DE HEREDIA.
D. TOMAS LOPEZ DE BERGES. D. GUILLERMO ROLLAUD.
D. CRISTOBAL MARIN. Ilmo. Sr. D. LUIS DIAZ PEREZ.
D. JUAN IGNACIO CRESPO.

DELEGADO REGIO, SR. D. FRANCISCO DUJONT Y CALONJE.—DIRECTOR GENERAL, SR. D. PEDRO PASCUAL DE UHAGON.
BANQUEROS DE LA COMPANIA:
En Madrid. Señores UHAGON, hermanos y compañía.
En provincias. En la mayor parte de las capitales los comisionados del Banco de España.
Direccion general: Madrid, calle de Alcalá, núm. 56, principal.

Creación de la Compañía.—La Tutelar cuenta siete años de existencia. Es la compañía española de su clase mas antigua, y la que ha reunido mayor capital suscrito y mayor número de suscritores.
Objeto y bases.—La Tutelar es una caja de ahorros que recibe las economías de las familias para devolverlas al cabo de 1 á 25 años, aumentadas con crecidas beneficios.
Las cantidades que para este fin se reciben son invertidas por la junta de vigilancia en títulos del 3 por 100 consolidado, que se depositan á nombre de esta en el Banco de España, así como los intereses que estos títulos producen semestralmente.
Los asociados se heredan mutuamente por fallecimiento; y como las cantidades que constituyen las suscripciones son pequeñas sumas anuales que ni son susceptibles de ser invertidas en operación alguna productiva, ni afectan en lo mas mínimo de capital de los suscritores, puede decirse que La Tutelar, sin menguar los recursos de las familias proporciona á estas, al cabo de algunos años, un lucido capital con cantidades que, alejadas de La Tutelar, se hubieran perdido ó malogrado.
Garantías.—La administración de la compañía y su delegado tienen prestada una fianza mediana en garantía de su gestión.
La junta de vigilancia de la compañía, compuesta de personas respetabilísimas, y la delegación régia, vigilan los actos de la administración é intervienen en todos las operaciones que se rozan con los fondos de los suscritores.
Un Boletín que se publica cada cinco días, y que cada trimestre se remite gratis á todos los suscritores, da cuenta periódica de la marcha de los negocios, recordación é inversión de los fondos.
Finalmente, los libros de la compañía y sus comprobantes están siempre á disposición de los suscritores que quieran examinarlos.
Devolución de capitales.—Al término del plazo por el cual se hacen las suscripciones, La Tutelar devuelve su importe con los productos obtenidos á los asegurados que llegan en vida á dicho plazo. En 1.º de Julio de 1857 efectuó por primera vez esta devolución de capitales, y en igual fecha hará ya todos los años igual devolución á los suscritores cuyo compromiso social vaya terminando.
Los resultados que dió La Tutelar á los asegurados mas favorecidos que en el año último recogieron sus imposiciones, son los siguientes:
Una imposición por cinco años de 4,000 reales vellón, pagados de una vez al comenzar el compromiso social, produjo 2,460 rs. vn., ó sea el 146 por 100 de beneficio.
Una imposición por cinco años de 5,000 reales vellón, pagados á razon de 1,000 rs. vn. al año, produjo 8,600 reales vellón, sea el 72 por 100 de beneficio.
Manera de suscribirse.—Las suscripciones se admiten en la dirección general de Madrid, calle de Alcalá, núm. 36, y en las delegaciones de provincias. Se facilitan en ellas prospectos gratis.

CHEVREUIL, SASTRE.
Esta casa conserva siempre por su sencillez y buen gusto en las prendas de hombre y amazonas, la preferencia de la alta aristocracia que acude á sus talleres. Uno especial tiene dedicado á las libreas de todas clases.
PAUL, que durante ocho años fue el único maestro de corte de pantalones en la casa Renard, es socio en la actualidad de la de Mr. Chevreuil.
(A. 4339)

PASTA DE CARACOLE.
Está generalmente reconocido que este remedio es el mas eficaz para curar radicalmente y con la mayor prontitud, las pústulas enfermadas que atacan al pecho, tales como la tos, los estornudos, espantos de sangre, irritaciones, constipaciones, etc. A sus incontestables propiedades reúne la de tener un sabor agradable que hace gustoso su uso. Véndese á 2 francos la caja. Para asegurarse de la pureza y legitimidad de este producto, expase el sello de la farmacia QUELQUEJEU, invento de ROCHE, sucesor, rue de Poitou, 41, en Paris.—En Madrid, por mayor, «Exposición Extranjera», calle Mayor, núm. 10; por menor, á 40 rs. la caja, Calderon, calle del Príncipe, 13; Collantes, plazuela del Ángel, 7.—En las provincias, en casa de los depositarios de la «Exposición Extranjera.»
(A. 4690)

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.
Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas.
Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas.
Consiguatarios en Valencia, don Emilio Ferrandí, calle del Mar.

ANUNCIOS INTERESANTES. TESORO CIENTIFICO-LOTERICO.

Colección de todas las combinaciones mas ventajosas por todos los sistemas científicos para jugar á la lotería primitiva de España y Dinamarca, con seguridad de ganar, y bajo las reglas y tablas que las acompañan. Otra utilísima, original y nueva en este ramo, que consistirá de un tomo voluminoso por entregas semanales; debiendo aparecer la primera en el mes de marzo próximo.
PRECIOS DE SUSCRICION.

A real cada entrega del tamaño y letra del periódico *El Tio Escrutinio*, y 8 páginas ó mas de texto, segun se ajusten mejor á la forma tipográfica.
Para suscribirse en cualquiera, basta con que remita en libranzas contra Chinchilla, Alcabete ó Madrid el importe de 20 rs. vn., á la orden del que suscribe, en carta dirigida al Portazgo de Peñacarcel, donde admitirá los pedidos hasta el último día del mes de Marzo próximo; pasado este tiempo, al que compare la obra le costará mas.
Portazgo de Peñacarcel 18 de febrero de 1861.

El autor, **JUAN BAUTISTA DE VESPA.**
Para ganar con poco, bastante dinero, destruyendo la lotería, y que inventen otra; que ya hace falta.
O sea *El Tio Escrutinio*, periódico científico-loterico, etc., etc.; se han publicado los números 9, 10, 11, 12 y 13, de grande interés para los jugadores.

El contenido de dicha publicación se divide en dos partes, además de otros artículos instructivos y científico-festivos, dialogados por los personajes colaboradores de la redacción: la primera parte trata de los triunfos ó aciertos por las reglas de la ciencia en el juego de la primitiva, la especie de jugadas sencillas y económicas, peripatas y para determinadas extracciones y la enumeración de combinaciones, con las que previa una apuesta se aciertan en un año 22 en la extracción de 27 de agosto último, y han salido hasta 77 y 1 ternos hasta la primera del año actual inclusive; á pesar de ser no mas la segunda jugada de las tres que sujetan y obligan á la suerte á darles juego en todas las extracciones alternando y perpetuamente.
La segunda parte explica la ciencia, sus bases y fundamentos, los sistemas y artificio y mecanismo descubiertos de los números, cálculos, tablas de progresión, observaciones de la marcha del juego ó de la suerte, problemas importantes, controversias polémicas con otros periódicos y el mejor arte de jugar, en fin, para ganar siempre, y no perder como les sucede á los que juegan á la casualidad.
El último triple número publicado de este periódico anuncia el establecimiento de seis loterías científico-novísimas sobre la primitiva; á imitación de la moderna, y explica dos de ellas, mas la primera que se titula: *El Talar científico-loterico-mecánico*, es un problema tan grande, que con él y jugando por él solo se desbaza á la renta á los pocos años que se ponga en ejecución; porque en todas las extracciones han de ganar irremisiblemente dos jugadores cuando menos, de 93 que llevan todo el sistema, y principian las puestas por un real y maravillosas contra 28 rs., siguiendo el juego por tabla de progresión ascendente los que tardan á acertar, y volviendo á la primera puesta los que ganan y cada vez que obtienen los premios.
De modo, que se convierte en un juego mecánico-científico-matemático, lo que hasta aquí se ha llamado de aazar. Tal es la combinación bien calculada que de él se ha hecho, y cuyo programa está ofrecido á S. M. la Reina y al ministerio de Fomento, y presentarlo que sea se anunciará su venta.

Precio de la suscripción al citado periódico.
Catorce reales por un año, ó sean veinte números.
Doble para el extranjero y ultramar.
Se remite el importe por medio de libranzas contra Chinchilla, en carta dirigida al portazgo de Peñacarcel, á la orden del que suscribe.
No se venden ya números sueltos, para no descabalar las colecciones.
Fecha ut supra.

El director propietario del periódico, **JUAN BAUTISTA DE VESPA.** (R.)
A LOS MÉDICOS! A LOS ENFERMOS! LOS FELICES RESULTADOS DEL AGUA DE LECELLE.
En la curación de las enfermedades (casi siempre mortales) de la sangre, del pecho, del estómago, de los bronquios y de los riñones, espantos sangüíneos, asma, pobreza de sangre, pérdidas, etc., merecen la atención de los enfermos que padecen tales graves afecciones. 2 fr. 50 c. el 5 fr.—DEPOSITO: Lechelle, en Paris, y en todas las farmacias donde se venden remedios franceses.—A Madrid, Calderon, calle de Príncipe, 13.

POLVOS DENTIFICOS DE QUIROGA.

El depósito central de España que por espacio de trece años ha estado en la Puerta del Sol, se ha trasladado á la calle de la Monto- ra, núm. 16, entresuelo